

**Sr. Abeledo.** - Agradezco a las autoridades de ambas comisiones por la posibilidad de expresarme respecto de este proyecto.

Traté de no repetir los aspectos que ya fueron abordados por quienes me precedieron en el uso de la palabra, fundamentalmente los doctores Bertazza y Litvin, quienes se refirieron a la materia tributaria.

Me voy a referir rápidamente a los aspectos positivos del proyecto y a sus carencias. Si hablamos de blanqueo, si bien es algo que no suena simpático, parece necesario fundamentalmente por las razones del cambio del paradigma internacional de intercambio de información al que se refiriera el doctor Litvin. Y las cosas que son necesarias, hay que hacerlas.

Respecto de la moratoria, quizás lo que haya que analizar es la posibilidad de que las pequeñas y medianas empresas y las personas físicas con una reducida capacidad contributiva puedan tener mayor cantidad de cuotas que las 60 previstas por el proyecto para poder regularizar.

En cuanto a los capítulos de reformas tributarias, el Departamento de Política Tributaria de la Unión Industrial Argentina tiene un equipo de 50 profesionales que representamos a distintas empresas y cámaras empresariales del sector industrial que viene trabajando en este tema y que ha elaborado diez puntos de reforma del sistema tributario, algunos de ellos contemplados en este proyecto, lo cual celebramos.

La primera observación que tenemos es que hay algunos aspectos que están redactados de una manera muy profesional, casi quirúrgica, y que resuelven problemas que vienen de distinta data. Por ejemplo, en el impuesto a las ganancias hay soluciones a problemas de renta mundial que vienen desde 1998, desde la implantación del título noveno en la ley de ganancias, sobre renta mundial.

Por su parte, hay algunos aspectos que también resuelven cuestiones de deficiente redacción de una ley reciente, la 26.893, del mes de agosto de 2013, que pretendió gravar la renta financiera. Quizás lo que haya que tener en cuenta allí es que si bien el proyecto no tiene ningún artículo que se refiera a reforma específica, probablemente sea conveniente incorporarle algún artículo que prevea que las reformas a la ley del impuesto a las ganancias tendrán la vigencia de las normas a las cuales modifican.

Una cosa positiva que también tiene el proyecto comúnmente denominado de blanqueo -que también se mencionó-, es que prevé premios a los buenos cumplidores. Esto es algo también novedoso.

Si bien tengo casi la misma cantidad de años como tributarista que César Litvin -quien mencionaba 37, bueno, yo tengo 31-, es la primera vez que veo que se tenga en cuenta este aspecto del contribuyente cumplidor.

Quizás lo que habría que hacer allí es ver si se puede profundizar el premio que se le otorga a dicho contribuyente. En este sentido, una idea que puede ser recogida es que el impuesto al crédito y débito bancario -el mal llamado impuesto al cheque- pueda ser computado al ciento por ciento a cuenta del impuesto a las ganancias, por ejemplo, como para acentuar el premio que se le dé al buen cumplidor, que muchas veces mira por la ventana cómo el mal cumplidor se ve beneficiado con alguna norma exentiva.

Respecto a la ganancia mínima presunta, es un impuesto que justamente va en sentido opuesto a la formación de un capital productivo, y aplaudimos el hecho de que se proponga la derogación. Quizás lo que pedimos es que la derogación sea inmediata.

Si ustedes ven la recaudación de este gravamen, si bien el impuesto a los bienes personales no llega al 1,5 por ciento, ganancia mínima presunta está muy por debajo de esa recaudación; no se verían afectadas las cuentas públicas por la derogación inmediata de este tributo.

Con relación a los aspectos que se debieran tener en cuenta, en primer lugar se pudo haber aprovechado este proyecto dado que convalida un acuerdo del gobierno nacional con las provincias por el tema de coparticipación. Se debe resolver el problema de la coparticipación, largamente adeudado desde la reforma constitucional de 1994.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta la desnaturalización de la carga tributaria provincial y municipal. Por distintas razones se ha generado un impuesto provincial y municipal de tal magnitud que dejó de ser algo nominal para convertirse en algo que hace que las empresas tengan dificultades a la hora de cumplir con el mismo.

Voy a tratar de ir redondeando algunas cuestiones. Me parece que quizá también debió haberse tenido en cuenta alguna iniciativa de promoción de inversiones, cuestión que está prevista para la pequeña y mediana empresa en otro proyecto por separado. Pero debiera haber algún proyecto de ley para todos los contribuyentes en general y algo que tenga en cuenta el efecto inflacionario, no solo sobre los balances fiscales sino -como se mencionó antes-, sobre los empleados en relación de dependencia.

Por último, creo que hay dos aspectos a tener muy presentes. El primero tiene que ver con la reglamentación.

En este sentido, vemos que hay muchas normas que tienen propósitos y objetivos muy loables, pero algunas veces por cuestiones de burocracia o de mezquindad la reglamentación recorta ese beneficio. Me estoy refiriendo con esto fundamentalmente a lo que son los premios al buen contribuyente, que sería conveniente que quizás alguna comisión revisora lo considere al momento de la reglamentación. No se olviden que un aspecto tributario que pueda ser modificado con una ley bien redactada puede llegar a ser derribado por una reglamentación mal hecha.

Quizás sea conveniente que se haga una revisión una vez dictada la norma reglamentaria para saber si ésta no colisiona con los objetivos que ha tenido la ley que dio origen a ese beneficio, porque el proyecto de ley prevé que el título de blanqueo y moratoria lo reglamentará la Administración Federal de Ingresos Públicos, y la reforma tributaria el Poder Ejecutivo nacional.

Por último, expresamos nuestro beneplácito por la creación de la Comisión Bicameral de Reforma Tributaria. El artículo que la prevé es amplio y establece que serán consultados todos los que tengan alguna incidencia en la materia.

Por lo tanto, esperamos ser convocados, como Unión Industrial Argentina, porque tenemos mucho para aportar, dado que tenemos muchos especialistas en la materia. Consideramos que la relación fisco- contribuyente no debiera olvidar uno de los factores fundamentales de la misma que es el propio contribuyente. (*Aplausos.*)